

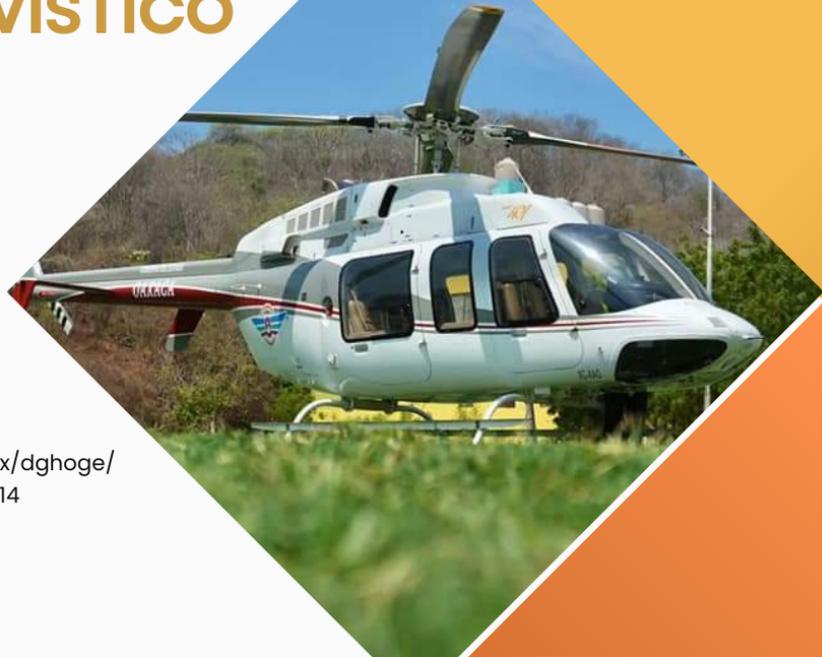


HANGAR

Dirección General del Hangar Oficial
del Gobierno del Estado

2025 PADA

PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO



www.oaxaca.gob.mx/dghoge/
951 511 5005 ó 511 5414

ÍNDICE.

PRESENTACIÓN	2
JUSTIFICACIÓN.....	3
OBJETIVOS.....	4
OBJETIVO GENERAL.....	4
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	4
MARCO LEGAL.....	5
PLANEACIÓN.	6
MATRIZ DE ACTIVIDADES, ALCANCE Y ENTREGABLES.....	7
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.	10
ADMINISTRACIÓN DEL PADA.	11
ESTRUCTURA DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS.	11
FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL SIA	12
COMUNICACIONES.....	16
REPORTES DE AVANCES	16
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.	16



PRESENTACIÓN

Con fecha 23 de agosto de 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto por el que se crea la Dirección General del Hangar Oficial del Gobierno del Estado, como un Organismo Público Descentralizado sectorizado a la Secretaría de Administración, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de planear, administrar, supervisar y controlar los servicios aéreos de la Administración Pública Estatal en el ámbito de su competencia.

Sin embargo, debido a la necesidad de modificar el objeto de la Dirección General, por uno más social y en beneficio a la ciudadanía, es por ello que con fecha 03 de julio de 2023 se publicó el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Decreto de creación de la Dirección General del Hangar Oficial del Gobierno del Estado, en el que se establece como su objeto el normar, administrar, planear, organizar, dirigir, ejecutar, controlar, supervisar, coordinar y evaluar los servicios aéreos en beneficio de la ciudadanía oaxaqueña.

Con esta reforma, se garantiza que los servicios aéreos que preste la Dirección General del Hangar Oficial del Gobierno del Estado se realicen en beneficio de la ciudadanía oaxaqueña, pues a través de la ejecución de estos servicios, se protegen otros derechos; tales como el derecho a la salud, derecho a un medio ambiente sano y derecho a la seguridad pública.

Aunado a lo anterior, la Dirección General, actualmente se encuentra comprometido a cumplir además de sus atribuciones específicas, las demás que señalen las Leyes en Materia de Archivo, por ello se integra el presente documento para cumplimiento interno.

JUSTIFICACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23 al 26 de la Ley General de Archivos, así como las obligaciones en materia de transparencia, se elaboró el Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) 2025. Esta herramienta contempla las acciones de mejora para los archivos que obran en esta Dirección General, dichas acciones se llevarán a cabo a través de la Coordinación de Archivos y con la colaboración de los Responsables del Archivo de Trámite de cada una de las Unidades Administrativas, así como del Responsable del Archivo de Concentración.

Estas acciones de mejora permitirán tener una administración y funcionamiento de los procesos servicios archivísticos, en cuanto a su identificación, clasificación, organización y conservación de los archivos que se generan día con día en la Dirección General, además de promover una cultura archivística para la adecuada gestión gubernamental y administración de archivos.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL.

Articular mecanismos y procesos institucionales que orienten a las áreas administrativas de la Dirección General del Hangar Oficial del Gobierno del Estado, para la organización, conservación y resguardo de la información que generen dentro de sus áreas, permitiendo alcanzar niveles adecuados de eficacia, acceso a la información, transparencia y seguridad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Dar cumplimiento cabal al marco jurídico en materia de organización documental, conservación, difusión, divulgación, acceso a la información, protección de datos personales y transparencia
- Generar un esquema que delimite los periodos de trabajo necesarios para dar cumplimiento a las acciones en materia de archivo.
- Definir las necesidades de documentación de procesos y planes que promuevan la administración de los documentos de archivo producidos por cada área administrativa, los cuales dan evidencia del ejercicio de las atribuciones, funciones, actividades y/o procesos.

MARCO LEGAL

NIVEL FEDERAL

- ⇒ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ⇒ Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- ⇒ Ley General de Archivos.
- ⇒ Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la Organización y Conservación de Archivos.

NIVEL ESTATAL

- ⇒ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- ⇒ Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- ⇒ Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.
- ⇒ Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.
- ⇒ Lineamientos para la Organización, Conservación y Custodia de los Archivos de la Administración Pública Estatal de Oaxaca.
- ⇒ Reglamento de los Archivos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca

DECRETOS

- ⇒ Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Decreto de creación de la Dirección General del Hangar Oficial del Gobierno del Estado.

REGLAMENTO

- ⇒ Reglamento Interno de la Dirección General del Hangar Oficial del Gobierno del Estado.



PLANEACIÓN.

En ese sentido, el Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) 2025, para el presente ejercicio se integra de 8 acciones las cuales se encuentran alineadas a lo establecido en el artículo 24 de la Ley General de Archivos, el cual establece que el Programa Anual deberá contener elementos de planeación, programación y evaluación para el desarrollo de los archivos, con enfoque en administración de riesgos y protección a los derechos humanos. Para verificar el seguimiento a las actividades, la coordinadora de archivos solicitará el avance de forma trimestral a los integrantes del Sistema Institucional de Archivos, estableciendo fechas para la entrega de estos.

En el cumplimiento de dichas acciones se encuentran involucrados el Titular de la Dirección General del Hangar Oficial del Gobierno del Estado, integrantes del Sistema Institucional de Archivos de la Dirección General y Titulares de las Áreas Administrativas.

Por lo tanto y con la firme intención de alcanzar los objetivos propuestos, así como para mejorar la calidad de los trabajos archivísticos, se presenta el Plan de Acciones a realizar:



MATRIZ DE ACTIVIDADES, ALCANCE Y ENTREGABLES.

MATRIZ DE ALCANCE, ENTREGABLES Y ACTIVIDADES							
No.	Actividad	Unidad Responsable	Recursos Humanos	Recursos Materiales	Recursos Financieros	Entregables	Observaciones
NIVEL ESTRUCTURAL							
1	Actualización del Sistema Institucional de Archivos y del Grupo Interdisciplinario.	Área Coordinadora de Archivos/titulares de las áreas administrativas.	16 personas	Material de oficina, papelería, computadora e impresoras.	De acuerdo con el Presupuesto Asignado a la Dirección General para el ejercicio 2025.	Circulares, memorándums, designaciones y/o ratificaciones.	
2	Sesiones del Sistema Institucional de Archivos y reuniones del Grupo Interdisciplinario.	Área Coordinadora de Archivos/Integrantes del SIA	16 personas	Material de oficina, papelería, computadora e impresoras.	De acuerdo con el Presupuesto Asignado a la Dirección General para el ejercicio 2025.	Actas, fotos y convocatorias.	
3	Capacitaciones y Asesorías Archivísticas.	Área Coordinadora de Archivos	16 personas	Equipo de cómputo y acceso a internet, libretas y bolígrafos.	De acuerdo con el Presupuesto Asignado a la Dirección General para el ejercicio 2025.	Oficios de invitación, constancias de participación, listas de participación y fotos.	El área encargada de gestionar las capacitaciones en materia archivística será la



					el ejercicio 2025.		Coordinadora de Archivos.
NIVEL DOCUMENTAL							
4	Elaboración de los instrumentos de control y consulta archivística.	Integrantes del Sistema Institucional de Archivos.	16 personas	Equipo de cómputo, impresora, hojas, sellos, internet, plumas, copias y proyector (material de oficina). Sala de Juntas.	De acuerdo con el Presupuesto Asignado a la Dirección General para el ejercicio 2025	Actas, convocatorias, oficios de validación e Instrumentos Publicados en la Página.	
5	Transferencias Documentales.	Integrantes del Sistema Institucional de Archivos.	16 personas	Cajas, folders, broches Baco, pegamento, recopiladores, equipo de cómputo, pegamento, impresora, hojas, sellos, plumas, copias, hilo de algodón y cera de abeja.	De acuerdo con el Presupuesto Asignado a la Dirección General para el ejercicio 2025	Calendario de transferencias primarias y secundarias.	
6	Bajas documentales	Integrantes del Sistema	16 personas	Cajas, folders, broches Baco, pegamento,	De acuerdo con el Presupuesto	Solicitud de baja documental, declaratoria de	



		Institucional de Archivos.		recopiladores, equipo de cómputo, pegamento, impresora, hojas, sellos, plumas, copias, hilo de algodón y cera de abeja.	Asignado a la Dirección General para el ejercicio 2025	Inexistencia de Valores, acta circunstanciada e Inventario de documentación seleccionada para baja.	
NIVEL NORMATIVO							
7	Refrendo del Registro Nacional del Archivos	Área Coordinadora de Archivos	1 persona	Material de Oficina y equipo de cómputo	No es necesario destinar recursos.	Constancia de Refrendo.	
8	Diagnóstico de riesgos.	Integrantes del Sistema Institucional de Archivos.	16 personas	Equipo de cómputo, impresora, hojas, sellos, internet, plumas, copias y proyector (material de oficina). Sala de Juntas.	De acuerdo con el Presupuesto Asignado a la Dirección General para el ejercicio 2025.	Reporte anual presentado durante la última sesión ordinaria del SIA.	



HANGAR
Dirección General del Hangar Oficial
del Gobierno del Estado

ADMINISTRACIÓN DEL PADA.

ESTRUCTURA DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS.

COORDINADORA DE ARCHIVOS.

RESPONSABLE DEL ÁREA DE CORRESPONDENCIA

RESPONSABLES DEL ARCHIVO DE TRÁMITE.

Dirección Administrativa

Departamento de Recursos Humanos

Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Departamento de Recursos Financieros y Contabilidad.

Dirección Jurídica

Departamento de Procedimientos

Departamento de Normatividad.

Dirección de Planeación, Desarrollo y Estadística.

Departamento de Planeación y Evaluación

Departamento de Información y Estadística.

Subdirección de Operaciones Aéreas

Jefatura de Servicios de Mantenimiento

Jefatura de Tripulaciones Conjuntas

Jefatura de Servicios Médicos

Responsable del Archivo de Concentración

Responsable del Archivo de Archivo Histórico



FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL SIA

SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS.	FUNCIONES (Ley General de Archivos).
Coordinadora de Archivos	<p>Artículo 28. El área coordinadora de archivos tendrá las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none">I. Elaborar, con la colaboración de los responsables de los archivos de trámite, de concentración y en su caso histórico, los instrumentos de control archivístico previstos en esta Ley, las leyes locales y sus disposiciones reglamentarias, así como la normativa que derive de ellos;II. Elaborar criterios específicos y recomendaciones en materia de organización y conservación de archivos, cuando la especialidad del sujeto obligado así lo requiera;III. Elaborar y someter a consideración del titular del sujeto obligado o a quien éste designe, el programa anual;IV. Coordinar los procesos de valoración y disposición documental que realicen las áreas operativas;V. Coordinar las actividades destinadas a la modernización y automatización de los procesos archivísticos y a la gestión de documentos electrónicos de las áreas operativas;VI. Brindar asesoría técnica para la operación de los archivos;VII. Elaborar programas de capacitación en gestión documental y administración de archivos;VIII. Coordinar, con las áreas o unidades administrativas, las políticas de acceso y la conservación de los archivos;IX. Coordinar la operación de los archivos de trámite, concentración y, en su caso, histórico, de acuerdo con la normatividad;X. Autorizar la transferencia de los archivos cuando un área o unidad del sujeto obligado sea sometida a procesos de fusión, escisión, extinción o cambio de adscripción; o cualquier



	<p>modificación de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y</p> <p>XI. Las que establezcan las demás disposiciones jurídicas aplicables.</p>
Área de Correspondencia	<p>Artículo 29. Las áreas de correspondencia son responsables de la recepción, registro, seguimiento y despacho de la documentación para la integración de los expedientes de los archivos de trámite.</p> <p>Los responsables de las áreas de correspondencia deben contar con los conocimientos, habilidades, competencias y experiencia acordes con su responsabilidad; y los titulares de las unidades administrativas tienen la obligación de establecer las condiciones que permitan la capacitación de dichos responsables para el buen funcionamiento de los archivos.</p>
Responsables del Archivo de Trámite	<p>Artículo 30. Cada área o unidad administrativa debe contar con un archivo de trámite que tendrá las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none">I. Integrar y organizar los expedientes que cada área o unidad produzca, use y reciba;II. Asegurar la localización y consulta de los expedientes mediante la elaboración de los inventarios documentales;III. Resguardar los archivos y la información que haya sido clasificada de acuerdo con la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública, en tanto conserve tal carácter;IV. Colaborar con el área coordinadora de archivos en la elaboración de los instrumentos de control archivístico previstos en esta Ley, las leyes locales y sus disposiciones reglamentarias;V. Trabajar de acuerdo con los criterios específicos y recomendaciones dictados por el área coordinadora de archivos;VI. Realizar las transferencias primarias al archivo de concentración, yVII. Las que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables.



HANGAR

Dirección General del Hangar Oficial
del Gobierno del Estado

Archivo de Concentración	<p>Artículo 31. Cada sujeto obligado debe contar con un archivo de concentración, que tendrá las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none">I. Asegurar y describir los fondos bajo su resguardo, así como la consulta de los expedientes;II. Recibir las transferencias primarias y brindar servicios de préstamo y consulta a las unidades o áreas administrativas productoras de la documentación que resguarda;III. Conservar los expedientes hasta cumplir su vigencia documental de acuerdo con lo establecido en el catálogo de disposición documental;IV. Colaborar con el área coordinadora de archivos en la elaboración de los instrumentos de control archivístico previstos en esta Ley, las leyes locales y en sus disposiciones reglamentarias;V. Participar con el área coordinadora de archivos en la elaboración de los criterios de valoración y disposición documentales;VI. Promover la baja documental de los expedientes que integran las series documentales que hayan cumplido su vigencia documental y, en su caso, plazos de conservación y que no posean valores históricos, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;VII. Identificar los expedientes que integran las series documentales que hayan cumplido su vigencia documental y que cuenten con valores históricos, y que serán transferidos a los archivos históricos de los sujetos obligados, según corresponda;VIII. Integrar a sus respectivos expedientes, el registro de los procesos de disposición documental, incluyendo dictámenes, actas e inventarios;IX. Publicar, al final de cada año, los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria, en los términos que establezcan las disposiciones en la materia y conservarlos en el archivo de concentración por un periodo mínimo de siete años a partir de la fecha de su elaboración;X. Realizar la transferencia secundaria de las series documentales que hayan cumplido su vigencia
--------------------------	--



	<p>documental y posean valores evidenciales, testimoniales e informativos al archivo histórico del sujeto obligado, o al Archivo General, o equivalente en las entidades federativas, según corresponda,</p> <p>XI. Las que establezca el Consejo Nacional y las disposiciones jurídicas aplicables.</p>
Archivo Histórico	<p>Artículo 32. Los sujetos obligados podrán contar con un archivo histórico que tendrá las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none">I. Recibir las transferencias secundarias y organizar y conservar los expedientes bajo su resguardo;II. Brindar servicios de préstamo y consulta al público, así como difundir el patrimonio documental;III. Establecer los procedimientos de consulta de los acervos que resguarda;IV. Colaborar con el área coordinadora de archivos en la elaboración de los instrumentos de control archivístico previstos en esta Ley, así como en la demás normativa aplicable;V. Implementar políticas y estrategias de preservación que permitan conservar los documentos históricos y aplicar los mecanismos y las herramientas que proporcionan las tecnológicas de información para mantenerlos a disposición de los usuarios; yVI. Las demás que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables.



HANGAR
Dirección General del Hangar Oficial
del Gobierno del Estado

COMUNICACIONES

Las comunicaciones entre el Área Coordinadora de Archivos y los Responsable de Archivo de Trámite se harán a través de correos electrónicos, reuniones de trabajo de manera virtual o presencial, o bien, haciendo uso del Sistema Digital de Archivos de la Dirección General del Hangar Oficial del Gobierno del Estado.

REPORTES DE AVANCES

El área Coordinadora de Archivos, solicitarán de forma trimestral los inventarios generales de archivo de trámite, a fin de mantener actualizados los instrumentos de consulta archivística.

ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.

Con el objetivo de fortalecer el Sistema Institucional de Archivos de la Dirección General del Hangar Oficial del Gobierno del Estado, al momento de enfrentar los riesgos, tales como financieros y operacionales, el Área Coordinadora de Archivos ha identificado algunos para en causarlos a niveles aceptables para que sean percibidos como oportunidades y no como amenazas.

Existen riesgos que en caso de materializarse podrían evitar que se alcancen los objetivos planteados en el Programa Anual, además de poner en peligro no solo la continuidad de la administración y gestión archivística. En ese sentido, es sumamente necesario identificarlos y administrarlos adecuadamente a fin de disminuir la probabilidad de que ocurran.



ACTIVIDAD	IDENTIFICACION DE RIESGOS	EFECTO	ANÁLISIS DE RIESGOS	IMPACTO	CONTROL DE RIESGOS
Actualización del Sistema Institucional de Archivos y del Grupo Interdisciplinario.	Rotación del Personal en las áreas administrativas del Hangar	Atraso en el seguimiento de las actividades del SIA	Alta	Bajo	Notificar al área coordinadora de archivos sobre los cambios de responsables.
Sesiones del Sistema Institucional de Archivos y reuniones del Grupo Interdisciplinario.	Rotación del Personal en el Área Coordinadora de Archivos y con los responsables del archivo de trámite.	Atraso en el cumplimiento de las sesiones ordinarias del SIA y reuniones del GI.	Alta	Bajo	Apegarse al calendario de sesiones y contar con la mayoría para llevarlas a cabo.
Capacitaciones y Asesorías Archivísticas.	Rotación del Personal en las áreas administrativas del Hangar y falta de seguimiento a la programación de las capacitaciones	Atraso en la programación de las capacitaciones.	Baja	Bajo	Implementar capacitaciones de manera virtual para su cumplimiento.
Elaboración de los instrumentos de control y consulta archivística.	Rotación del Personal en el Área Coordinadora de Archivos y con los responsables del archivo de trámite.	Atraso en la elaboración de los instrumentos.	Alta	Mediano	Capacitar y requerir a los responsables del archivo de trámite para realizar los instrumentos.
Transferencias Documentales.	Atraso en la calendarización programada para llevar a cabo este proceso.	Desfase en el procedimiento de las transferencias.	Media	Bajo	Exhortar a los responsables para su realización.
Bajas documentales	Atraso en la remisión del inventario de baja, así como de la declaratoria de inexistencia de valores.	Retraso en la elaboración de inventarios y en las bajas documentales.	Media	Bajo	Exhortar a los responsables para su realización.
Refrendo del Registro Nacional del Archivos	Retraso en entrega de usuarios y contraseñas por parte del AGN.	Atraso en el refrendo	Media	Mediano	Lograr la comunicación con el AGN para evitar riesgos.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 de la Ley General de Archivos el presente Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) 2025 fue elaborado por el Área Coordinadora de Archivos, y cuenta con el visto bueno del Titular de la Dirección General del Hangar Oficial del Gobierno del Estado.